



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 83462

Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Martha Lucia Vera Llanes vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Germán Valdés Sánchez, como apoderado sustituto de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 96 del cuaderno de la Corte.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Oscar Blanco Rivera, como apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 116 del cuaderno de la Corte.

Así mismo, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Arellano Jaramillo & Abogados SAS representada por el doctor Luis Eduardo Arellano Jaramillo, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 138 a 159 del cuaderno de la Corte.

Finalmente, en atención a la sustitución presentada por el doctor Arellano Jaramillo, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Martha Cecilia Rojas Rodríguez, como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos del memorial que obra a folio 137.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105027201700268-01
RADICADO INTERNO:	83462
RECURRENTE:	MARTHA LUCIA VERA LLANES
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 de abril de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **060** la providencia proferida el **14 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 de abril de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de abril de 2021**.

SECRETARIA _____